de vaso, y así Acuerda: subsistan dhos Precios de onze quartos la Libra de Pan fino, y nueve la grueso. Asi mediatamb. que al Pan comun que se fabrica del mismo Trigo por la diferencia de Precio que ha tomado se le han aumentado seis onzas, y que fuere irregular subsistiera los Fideos al mismo Precio que quando valia el Trigo doze rs. mas por fanega

Precio del vino forastero

Vio se un oficio de Dn. Luis Sanz de Bedoya Administrador de Rentas Provinciales en que corresponde al que le Tocó esta Ciudad, diciendo dar cuenta Providencias para Regular los Rs. Dros. de que el nuebo Precio de seis quartos quartillo del vino forastero: Y Entendido por esta Ciudad Acuerda Queda en su Inteligencia

Estado del Pan

Vio se un Estado del Pan de esta Ciudad de la semana que Expiró en Primero del Corriente por el que consta haverse Consumido en dha Semana dos mil ciento veinte y una arrobas de Arriba: Que se han puesto en los Molinos dos mil y quinientas fanegas de Trigo: Que hay existen quinientas fanegas, y seis mil nuebecientas quarenta y una arrobas de Arriba y quatro mil nuebecientas treinta y cinco q. producirá el Trigo puesto en los Molinos: Que el Trigo de